

THE UNION NEWS



EN ESTE NÚMERO

EDITORIAL:

LA REFORMA TRIBUTARIA ES UN BUEN MOMENTO PARA BUSCAR FÓRMULAS QUE EVITEN UN CASTIGO ADICIONAL AL GRAN APORTE IMPOSITIVO QUE HACEMOS AL PAÍS

CTMIN Y MINISTERIO DEL TRABAJO SE REUNEN PARA ABORDAR EL CONVENIO 176 DE LA OIT Y SU POSIBLE RATIFICACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO

CODELCO REGISTRA DOS ACCIDENTES FATALES EN DIEZ DÍAS LO QUE HACE AÚN MÁS URGENTE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO 176 DE LA OIT

CTMIN, FESUMIN Y CONSEJO MINERO INSTAN UNA VEZ MÁS AL CONSEJO SUPERIOR LABORAL A CREAR UNA COMISIÓN PARA ABORDAR TEMAS PROPIOS DE LA MINERÍA

EDITORIAL

Tras un proceso que partió en abril con los Diálogos Sociales, el gobierno del Presidente Gabriel Boric anunció hace algunas semanas la ruta y el contenido de la reforma tributaria que es la primera de las reformas estructurales de su administración. Esta reforma busca avanzar en equidad y justicia tributaria para todos los contribuyentes y, asimismo, financiar otras reformas estructurales que amplían los derechos sociales y fomentan el desarrollo productivo y regional.

Más allá de las diversas valoraciones que cada uno pueda hacer de la conveniencia o no de esta reforma que aún debe iniciar su proceso legislativo, es un hecho que las necesidades crecientes de los países por financiar mayores gastos sociales, hace que cada cierto tiempo se propongan y realicen ajustes en el tema tributario que, como es lógico, tiende a afectar

más a los sectores de más altas rentas.

Somos por ello, las y los supervisores de Anglo, parte del segmento que podría ser afectado con el alza impositiva.

Por eso, en la última asamblea realizada por nuestro Sindicato se le planteó a los socios y socias una idea emanada desde la directiva que fue ampliamente recogida y bien aceptada por nuestros supervisores, que es la búsqueda de mecanismos para aplanar nuestra carga tributaria en el esquema de compensaciones para la supervisión.

Si bien la cultura organizacional de la minería, tiene una fuerte tendencia a la existencia de bonos que aumentan significativamente las rentas en pocos meses –en nuestro caso, ello ocurre fundamentalmente en marzo–, también es cierto que el anuncio de un proyecto de reforma tributaria es un buen momento para

conversar y buscar fórmulas que eviten un castigo adicional al gran aporte impositivo que hacemos al país, las y los supervisores, al igual que muchos ejecutivos y ejecutivas de la empresa. Es una situación transversal que requiere creatividad y compromiso para encontrar buenas alternativas.

En las próximas semanas –tal como fue comprometido en nuestras asambleas– entregaremos formalmente esta inquietud a la administración para iniciar un proceso que permita explorar diversas alternativas.

Finalmente, solo queda saludar a todas y todos los trabajadores de Anglo American, cuando estamos a pocos días de iniciar un nuevo mes de la minería, que, además –como podrán verlo en esta edición– puede traer importantes anuncios que van en beneficio de las y los mineros y sus familias en materia de salud y seguridad.

CTMIN Y MINISTERIO DEL TRABAJO SE REUNEN PARA ABORDAR EL CONVENIO 176 DE LA OIT Y SU POSIBLE RATIFICACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO



Un auspicioso encuentro sostuvo la Coordinadora de Trabajadores de la Minería, CTMIN y el Ministerio del Trabajo en torno al convenio 176 de la OIT sobre seguridad y salud en minas y que, tal como lo hemos informado en otras ocasiones, ha sido una preocupación permanente en el mundo directivo minero el conseguir que sea ratificado por el gobierno chileno.

En la reunión estuvieron presente la ministra del Trabajo Jeannette Jara y el subsecretario del Trabajo Giorgio Boccardo, quienes validaron a CTMIN como interlocutor para el trabajo que busca ratificar el convenio 176 que introduce y obliga a los Estados a implementar una serie de normas tendientes a salvaguardar la salud y la seguridad de quienes trabajan en minería.

Entre los asistentes de CTMIN estuvo Iván Mlynarz, director de nuestro Sindicato, quién se mostró optimista en relación a la ratificación del convenio. “Pensamos que hay una buena disposición por parte del Gobierno para implementar el convenio 176 de la OIT y esperamos tener pronto noticias sobre la firma del mismo”, indicó Mlynarz.

En este escenario, ya es un hecho que CTMIN, a través de sus diversas direcciones y gestiones, y representando a sus seis organizaciones bases, ha logrado introducir el tema del convenio 176 en la agenda del Gobierno, por lo que se esperan avances importantes en el corto plazo.

CONVENIO 176

El convenio 176 de la OIT considera que los trabajadores tienen la necesidad y el derecho de ser informados, así como de ser realmente consultados y de participar en la preparación y la aplicación de medidas de seguridad y salud relativas a los peligros y riesgos presentes en la industria minera.

Además, reconoce que es deseable prevenir todo accidente mortal, lesión o menoscabo de la salud de los trabajadores o de la población, o perjuicio al medio ambiente que tenga su origen en las operaciones mineras.

Por esto, su ratificación constituiría un avance importante en materia de seguridad y salud para todos los trabajadores de la minería en Chile.



CODELCO REGISTRA DOS ACCIDENTES FATALES EN DIEZ DÍAS LO QUE HACE AÚN MÁS URGENTE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO 176 DE LA OIT



El pasado 10 de julio, el trabajador Rubén Trigo, en momentos que ejercía labores en el proyecto Rajo Inca de El Salvador, sufrió un accidente que lamentablemente le quitó la vida. Diez días después, Sebastián Méndez, quien trabajaba en Chuquicamata, moría atropellado por una grúa Manitou de más de siete toneladas, convirtiéndose en la segunda víctima fatal de este año en Codelco.

Inmediatamente después de la muerte de este último trabajador la Vicepresidencia de Proyectos de Chuquicamata Subterráneo, tal como informaron diversos medios nacionales, “suspendió de forma inmediata las actividades del área e inició los procedimientos de rigor, dando aviso a las autoridades competentes y activando la investigación que permita determinar las causas de este lamentable hecho”.

Por su parte, frente a estos lamentables acontecimientos, el presidente ejecutivo de la cuprífera estatal Máximo Pacheco sostuvo que “como empresa sabemos que estamos en una actividad de riesgo, pero nosotros no estamos condenados a tener accidentes fatales. Hay errores, hay fallas, y nos hemos declarado en detención de todo Codelco, hemos paralizado la Vicepresidencia de proyectos, porque vamos a revisar todos esos proyectos, y revisar todos los sistemas de control, de gestión de accidentes, y por sobre todo, los temas de entrenamiento y capacitación”.

NECESIDAD DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO 176 DE LA OIT

Estos lamentables hechos hacen aún más urgente la necesidad de ratificar el convenio 176 de la OIT sobre salud y seguridad en minería.

Diversos especialistas sostienen que dicho convenio es fundamental para lograr el programa de trabajo decente de la OIT y un futuro de trabajo decente, siendo la clave para resolver el desafío de la seguridad y salud en el trabajo en la industria minera.

Al ratificar el convenio 176 el estado se obliga, a través de su legislación a garantizar la aplicación del mismo y a designar a la autoridad competente encargada de vigilar y regular los diversos aspectos de la seguridad y la salud en las minas.

En tal sentido, la legislación debe considerar:

- (a) La vigilancia de la seguridad y la salud en las minas.
- (b) La inspección de las minas por inspectores designados a tal efecto por la autoridad competente.
- (c) Los procedimientos para la notificación y la investigación de los accidentes mortales o graves, los incidentes peligrosos y los desastres acaecidos en las minas, según se definan en la legislación nacional.
- (d) La compilación y publicación de estadísticas sobre los accidentes, enfermedades profesionales y los incidentes peligrosos, según se definan en la legislación nacional.
- (e) La facultad de la autoridad competente para suspender o restringir, por motivos de seguridad y salud, las actividades mineras, en tanto no se hayan corregido las circunstancias causantes de la suspensión o la restricción.
- (f) El establecimiento de procedimientos eficaces que garanticen el ejercicio de los derechos de los trabajadores y sus representantes a ser consultados acerca de las cuestiones y a participar en las medidas relativas a la seguridad y la salud en el lugar de trabajo.

Si quieres acceder al articulado completo del convenio 176 de la OIT puedes hacer clic [aquí](#).



CTMIN, FESUMIN Y CONSEJO MINERO INSTAN UNA VEZ MÁS AL CONSEJO SUPERIOR LABORAL A CREAR UNA COMISIÓN PARA ABORDAR TEMAS PROPIOS DE LA MINERÍA



Joaquín Villarino
Presidente Ejecutivo Consejo Minero

Hace ya cuatro años que la Coordinadora de Trabajadores del Cobre, CTMIN, junto a la Federación de Supervisores de la Minería Privada y el Consejo Minero, solicitaron al Consejo Superior Laboral, crear una comisión sectorial para abordar los temas que preocupan a la gran minería, sin embargo, aún no se ha tenido una respuesta oficial del estamento.

Por tal motivo, se ha vuelto a enviar una carta a su actual presidenta, Silvia Silva, con la finalidad de tener lo antes posible una resolución que, por lo demás, está amparada en la ley vigente.

La tres organizaciones solicitantes indicaron a la nueva presidenta del Consejo Superior Laboral que “nos asiste el convencimiento que una iniciativa como esa, además de legítima, podría constituirse en una instancia inmejorable para tratar los temas que preocupan a las organizaciones que representan a los trabajadores y empleadores del sector minero”.

CONSEJO SUPERIOR LABORAL

El Consejo Superior Laboral es una instancia de carácter tripartito y consultivo, cuya misión es colaborar en la formulación de propuestas y recomendaciones de políticas públicas destinadas a fortalecer y promover el diálogo social y una cultura de relaciones laborales justas, modernas y colaborativas en el país”.

Algunas de las funciones de esta instancia son las siguientes:

1. Elaborar, analizar y discutir propuestas y recomendaciones de política pública en materia de relaciones laborales y mercado del trabajo.
2. Proponer iniciativas destinadas a incentivar la creación de empleos, aumentar la productividad y elevar la participación laboral de mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y trabajadores vulnerables, mejorando su empleabilidad.
3. Efectuar, por sí o a través de terceros, estudios o investigaciones de diagnóstico sobre el estado de las relaciones laborales y funcionamiento del mercado de trabajo en el país.
4. Formular propuestas sobre los criterios generales para la asignación de los recursos del Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales creado por el artículo 2° de la ley N.º 20.940.
5. Informar las materias que se le encomienden expresamente a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Santiago, 21 de Julio de 2022.

Sra. Silvia Silva
Presidenta
Consejo Superior Laboral
PRESENTE

Estimada señora Presidenta:

Las instituciones abajo firmantes solicitamos al Consejo Superior Laboral (CSL), hace ya cuatro años, que considerara la constitución de una comisión sectorial bajo su alero, tal como lo permite la legislación vigente.

Lamentablemente, por razones que desconocemos, eso no se ha podido materializar a la fecha. Nos asiste el convencimiento que una iniciativa como esa, además de legítima, podría constituirse en una instancia inmejorable para tratar los temas que preocupan a las organizaciones que representan a los trabajadores y empleadores del sector minero.

En razón de lo anteriormente expuesto, venimos en reiterar nuestra solicitud, esto es, que se considere la constitución de una comisión sectorial de la gran minería, integrada, entre otros, por nuestras tres organizaciones.

Estamos disponibles para reunirnos previamente con usted y/o presentar nuestra propuesta en una reunión del Consejo Superior Laboral.

Fuente: viñeta del dibujante Limiers (Ricardo Sifri)

